

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1053841368
NOMBRES	VICTOR ALFONSO
APELLIDOS	LOPEZ SALAZAR
FECHA DE NACIMIENTO	*/*/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

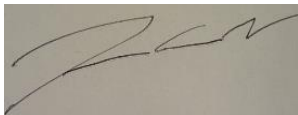
Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	01/08/2019	31/12/2999	COTIZANTE

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**
EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
CERTIFICADO No. 1338143
CERTIFICA :
Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **JESUS HERNANDO SIERRA ZULUAGA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1053834783** y la tarjeta de abogado (a) No. **330325**
Este Certificado no acredita la calidad de Abogado.
Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.
La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.
Bogotá, D.C., DADO A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 9 de septiembre de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que libra mandamiento de pago.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ALEX UBEIMAR CARMONA ESCOBAR
DEMANDADO	VICTOR ALFONSO LOPEZ SALAZAR
RADICADO	170014003001 2022 000524 00
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 671 y siguientes del Código de Comercio, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **ALEX UBEIMAR CARMONA ESCOBAR** y en contra de **VICTOR ALFONSO LOPEZ SALAZAR** por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de tres millones cientos ochenta y dos mil pesos **(\$3.182.000)** por concepto de **capital** respaldado en la letra de cambio N°LC21113476271 con fecha de vencimiento el 25 de febrero de 2021.
- b. Por los **intereses de plazo** a la tasa equivalente al interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, por el capital indicado en el literal anterior, causados desde el 19 de mayo de 2020

hasta el 25 de febrero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en letra de cambio con fecha de vencimiento el 25 de febrero de 2021.

c. Por los **intereses moratorios** sobre el capital indicado en el literal a, causados desde el 26 de febrero de 2021 hasta que se realice el pago total de la obligación, liquidados a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Artículos 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999), contenidos en la letra de cambio. N°LC21113476271 con fecha de vencimiento el 25 de febrero de 2021.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión en forma personal al ejecutado, e infórmesele que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: Teniendo en cuenta la manifestación de la parte demandante, con relación al desconocimiento de dirección electrónica del aquí demandado **VICTOR ALFONSO LOPEZ SALAZAR** se **Ordena** oficial a **EPS SALUD TOTAL** con el fin de que, en el término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informe de forma expresa y completa la dirección electrónica del demandado **VICTOR ALSONSO LOPEZ SALAZAR (C.C.1.053.841.368)**, que reposa en base de datos de dicha entidad, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso.

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandante el deber de guarda y conservación del título valore base de la ejecución de la presente demanda ejecutiva (letra de cambio) la cual deberá ser entregada en el momento de ser requerido por autoridad judicial, igualmente tener en cuenta las reglas de circulación de los títulos valores.

QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado **JESUS HERNANDO SIERRA ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.834.783, T.P.330.325 del Consejo Superior de la Judicatura para representar los intereses de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido de conformidad con lo establecido en los artículos 73 Y 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V

¹ Publicado por estado No. 154 fijado el 12 de septiembre de 2.022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cea0973ea5736e01b19faac060a00d46d1f4a502d66587706d656ce68a932408**

Documento generado en 09/09/2022 03:22:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>